

Juan llevaba 18. años de Reynado\*, en los quales consta, como se verá mas abaxo, que havia recibido diferentes Breves de Roma. ¿Cómo, pues, se le podría engañar sólo con el trampantojo de la imitacion de la letra, faltando lo mas esencial para que pegase la trampa? Asi toda la grande habilidad de Saavedra en imitar letras, ò hurtar firmas, podría servirle para hacerse Nuncio de su Santidad al Rey de Sian, ò de Pegú, mas no à una Corte Catholica.

8 La dificultad, que hay en lo segundo, es mucho mas insuperable. Haviendo algunos estorvos que vencer en Portugal (como en la relacion se supone que los havia, y aun repugnancia de parte del mismo Rey) para admitir el Tribunal de la Inquisicion, era preciso que el Rey, inmediatamente al arribo del fingido Nuncio, escribiese al Papa, y tambien à su Embaxador en la Corte Romana: consiguientemente por las respuestas de estos, que no podían tardar seis meses, ni aun quatro, se havia de descubrir la maraña.

## §. VI.

9 **P**ERO la mas eficaz impugnacion de todo lo dicho, asi en quanto à la primera parte, como en orden à la segunda, la debemos à la diligencia del P. Fr. Antonio de Sousa, Religioso Dominicano, Consejero de la Suprema Inquisicion de Portugal, que en un tratado de *Origine Sancta Inquisitionis in Regno Lusitania*, que introduxo al principio del Tomo, que escribió, debaxo del título: *Aphorismi Inquisitorum*, bate en ruina la fabula de que tratamos, sin dexar en su falsedad la menor duda, pues todas las noticias que dá en aquel tratado, son deducidas de las mismas Bulas Apostolicas, que se expidieron sobre el negocio de la Inquisicion de Portugal, y de otros muchos Instrumentos originales conservados, yá en la Secretaría Real, yá en los Archivos de la Suprema Inquisicion, y de las Subalternas. Pondremos aqui lo que este docto Religioso escribió sobre la materia, tomando las cosas desde su primer origen.

10 Refiere la expulsion de los Judíos de España por los

los Reyes Catholicos, año 1482, y como el Rey Don Juan el II de Portugal los permitió alli por tiempo limitado, pena de que no saliendo al termino señalado, fuesen hechos esclavos, como de hecho se vendieron muchos como tales por haver faltado al orden. Añade, que el Rey Don Manuel, año de 1497, renovó el mismo Edicto; pero haviendolo quebrantado algunos Judios por piedad del Rey no se llevó à execucion la pena de la esclavitud, sino que salieron muchos; y que otros, ò de miedo de las vejaciones, que les hacian en los navios, ò por amor à la fertilidad del País, que habitaban, recibieron fingidamente el Bautismo, con lo que se quedaron, pactando, que en veinte años no se les havia de inquirir sobre su fé. Pero como esto solo sirvió à que permaneciesen en su error, y educasen en él à sus hijos, el Rey Don Juan el III, que entró en la Corona año de 1521, visto los grandes desordenes, que esto ocasionaba en el Reyno, pidió al Papa Clemente VII, que estableciese la Inquisicion en Portugal; mas por negociacion de los Judios, dificultó mucho tiempo el Papa concederla, hasta que el año 1531, à 15 de Diciembre, despachó Bula para su ereccion en toda forma: que el año 1533 lograron los Judios indulto de todos los delitos de Fé, que havian cometido: que muerto Clemente VII, gobernando la Silla Apostolica su inmediato sucesor Paulo III, obtuvieron de él, que se suspendiese la Inquisicion el año de 1534., y el año siguiente consiguieron indulto general de todos los delitos de que conoce el Santo Oficio. Pero que viendo Don Juan el III, que con estos indultos no se hacia otra cosa que deteriorarse el negocio de la Fé, y que en vez de enmendarse se multiplicaban los Judios, instó à Paulo III, trayendole à la memoria lo que havia sucedido en tiempo de su antecesor, y lo que en su mismo tiempo se experimentaba, sobre que fundase la Inquisicion, à cuyo intento le hizo presente, que su zelo por la exaltacion de la Fé le havia hecho permanecer quince años en esta pretension: à cuya instancia, descendiendo el Papa, expidió Bula el día 23 de Mayo del año

año 1536, concediendo la ereccion del Santo Tribunal, y nombrando por primer Inquisidor General à Don Fr. Diego de Silva, Religioso de San Francisco, Obispo de Ceuta, y Confesor del mismo Rey Don Juan III, el qual tomó posesion del Oficio el dia 5 de Octubre de dicho años desde cuyo tiempo se mantuvo el Santo Tribunal en aquel Reyno, y el referido Don Fr. Diego de Silva permaneció en el empleo de Inquisidor General hasta el dia 10 de Julio de 1539, en que hizo dexacion del empleo, y entró inmediatamente en él el Infante Don Enrique, por facultad, que havia dado el Papa en la Bula de ereccion para que succediese quien el Rey nombrase.

## §. VII.

11 **E**sto es en suma lo que refiere el Padre Fr. Antonio de Sousa, sacado todo de instrumentos autenticos; à que se añade, que este Religioso, sobre ser natural de Lisboa, fue familiar del Infante Don Enrique, y muy inmediato al tiempo de la primera fundacion de la Inquisicion en aquel Reyno: circunstancias, que aun sin el subsidio de los instrumentos, persuaden estaria muy enterado de la verdad del hecho.

12 ¿A vista de esto, qué fé debemos dár al manuscrito del Escorial, que no sabemos cuándo, cómo, por quién se introduxo allí, ni está guarnecido de prueba alguna de su legalidad? Ninguna, pues el estar depositado en aquella Bibliotheca, en ninguna manera le autoriza, sabiendose que las mayores, y mas escogidas Bibliothecas, en materia de manuscritos, son como la red del Evangelio, que pescan de todo, bueno, y malo. Ninguna, digo, pues pugna diametralmente con las seguras noticias del P. Sousa, no por un capitulo solo, sino por dos, ambos muy capitales. El manuscrito pone la ereccion de la Inquisicion en el año de 1339. Segun la relacion de Sousa, estaba ya eregida tres años antes. El manuscrito supone, que havia resistencia de parte del Rey de Portugal: segun la relacion de Sousa; tan lexos estaba este Principe de resis-

tir-

tirla, que antes la solicitaba; y esta solicitacion havi empezado muchos años antes.

13 Por otra parte, si el Doctor Páramo copió como se debe suponer, fielmente el manuscrito, hay en él un anachronismo garrafal, que le constituye mercedor de sumo desprecio; pues dice, que Saavedra, con Cedula fingida de Phelipe II, consiguió la Encomienda de que hablamos arriba, y la disfrutó por espacio de diez y siete años, todo esto antes de fingir la Legacia; lo qual absolutamente repugna, porque la Legacia se supone efectuada el año de 1539, y Phelipe II no entró en la Corona hasta el de 1555, en que la cedió Carlos V. Mas cauto anduvo en esta parte el Autor de la Comedia, que el del manuscrito del Escorial, y que el Doctor Páramo; pues notando la incompatibilidad, que expresamos, pone en el Reynado de Carlos V la falsificacion que estotros señalan en el de Phelipe II.

14 No es esto aun lo mas fuerte, y eficaz, que hay en la materia, sino que el mismo Páramo, casi inmediatamente à la relacion que hace del enredo de Saavedra, abiertamente se contradice, y desbarata todo lo que acaba de referir; pues formando la série chronológica, de los Inquisidores Generales de Portugal, dice, que el primero, fue Don Fr. Diego de Silva, Obispo de Ceuta, Confesor de Don Juan el III, quien fue electo para este empleo el año de 1536, y que desde aquel año lo sirvió hasta el de 1539, que lo renunció; y entró en su lugar el Infante Don Enrique, hermano del Rey Don Juan el III, Arzobispo de Eborá, Cardenal que fue despues, y Rey de Portugal: en que le vemos enteramente de acuerdo con lo que dice Fr. Antonio de Sousa, y que por consiguiente no dexa la menor duda, en que toda la relacion antecedente es una patraña. ¡Notable inadvertencia de Escritor, quando no solo acaba de referir aquel suceso, mas añade, que le tiene por verdadero!

## S. VIII.

15 **S**IN embargo de todo lo dicho, una objecion difícil nos resta que desatar, y es, que Gonzalo de Illescas, que escribió mucho antes que Páramo, dá por constante el hecho que impugnamos, como cosa sucedida en su tiempo, y de notoriedad pública: añadiendo, que él vió al mismo Saavedra en las Galeras pagando su delito. Asi dice en el lib. 6 de la Historia Pontifical, cap. 4. *Siempre que me acuerdo de este Nicolao Laurencio, (fue éste un pobre Notario Romano, que entiendo del Papa Clemente VI, en fuerza de su valor, è industria se apoderó de la Ciudad de Roma, y la gobernó absoluto un pedazo de tiempo) me parece su negocio al de aquel Nuncio, que vimos en nuestros dias, que con letras falsas hizo creer al Rey de Portugal, que le embiaba el Sumo Pontifice Paulo III à él por Legado, y él se hubo tan discretamente en todo lo que pudo durar la disimulacion: y entre otras cosas muy señaladas que hizo, fue una introducir en el Reyno de Portugal el Santo Oficio de la Inquisicion à modo de Castilla, de donde se ha seguido en aquel Reyno grande servicio de Dios. Llamábase este buen hombre Saavedra, y era, segun oí, natural de la Ciudad de Cordoba, grandísimo Escribano, y tenia otras muchas habilidades; y despues le vi yo en las Galeras de su Magestad remando, à donde estuvo muchos años, hasta que se le dió libertad, y murió en ella pobremente.*

16 He confesado, que esta objecion es difícil, por estar fundada en testimonio de Autor contemporaneo, y que no escribió, segun parece, atenido à la dudosa fé del manuscrito del Escorial, el qual es bien verisimil que no huviese visto, sino à la voz comun; à que añade mucho peso el haver visto al mismo delinquente en las Galeras. Pero toda su dificultad subsiste precisamente entretanto que se considera solitariamente el testimonio del Autor alegado. Quiero decir, que la autoridad de Illescas sería bastante à persuadir la especie, à no estar con-  
tra

tra su deposicion, ya la grande inverisimilitud (que arriba hemos manifestado) del hecho, siya la poderosísima testificacion del Padre Sousa, ya la del mismo Páramo, que es *contra producentem*. Pero todos estos argumentos en contrario de tal manera debilitan el que se funda en la autoridad de Illescas, que le dexan sin fuerza alguna.

17 ¿Mas cómo Illescas pudo padecer un error tan craso en orden à un suceso de su tiempo? Para satisfacer à esta pregunta, no he menester valerme de la Crítica, que de este Escritor hizo Leonardo de Argensola, de quien no dudó decir, que havia sido *facil en creer, y ligero en esribir*. Digo, que no he menester valerme de esta Crítica, porque el Autor mas cauto puede caer tal vez en igual yerro. Varias veces hemos notado de quàn leves principios suele nacer un error popular, que cunde de todo un Reyno, y como à veces echa tales raíces, que tarde, ò nunca llega el desengaño. En este Reynado tenemos experiencia de algunos, que corrieron mucho tiempo; y aunque despues llegó el desengaño, subsisten los impresos, que los publicaron; y en la posteridad hará su testimonio tanta, ò mayor fuerza, que en nuestro tiempo el de Illescas.

18 Tampoco debe movernos el que Illescas viese al mismo Saavedra en las Galeras. Estaria en ellas por otros delitos de falsario, que verdaderamente havia cometido, sin que esto haga consecuencia para el principal, que le imputaba el rumor popular. Lo que pudo engañar mas à Illescas, y lo que acaso engañó à toda España, es, que el mismo Saavedra se adscribia aquel suceso. Esto se colige de que el Manuscrito del Escorial suena ser Autor de él el mismo delinquente. Y aunque esto para muchos le añadirá fuerza, y peso, eso mismo en mi dictamen le hace despreciable. ¿Qué crédito merece un emhustero de profesion? O! que no se culparia à sí mismo, me dirán, si no fuese verdadera la culpa. Replico, que sí; y que esto es cosa, que se vé muchas veces. Un delinquente, que se vé en estado de no tener ya mas que perder,

ni por lo que toca à la pena, ni por lo que mira à la infamia, no rehusa adscribirse uno, ò otro delito mas sobre los que verdaderamente ha cometido, y aun con estudio, y de intento suele hacerlo, quando el delito es de tal naturaleza, que acredita mas su industria, ò su valor. Este es el caso en que se hallaba el falsario Saavedra, quando por sus embustes se vió condenado à Galeras. Por tomar el caracter de Nuncio Pontificio en Portugal, ser venerado como tal en aquel Reyno, y introducir en él, al abrigo de ese engaño, el Tribunal de la Inquisicion, conocia, que no se le havia de agravar en Castilla la pena merecida por otros delitos. Respecto del Reyno, donde no se havia cometido la culpa, la grande importancia del fin suprimia la torpeza de los medios. Por otra parte, con la ficcion de un delito de ese genero ostentaba una habilidad singularisima, una osadia incomparable, que son las dos cosas, que mas lisonjean la imaginacion de los hombres. Los que con repetidas maldades perdieron la vergüenza, y la fama, suelen hacer jactancia de un heroismo contrahecho, que consiste en tener corazon, y astucia para emprender, y lograr insultos ardentisimos, porque solo por ese camino se pueden hacer famosos. Esto se entiende, quando esa vanagloria no hace de peor condicion su fortuna. Tal era la situacion de Saavedra al vér concluida su causa.

19 Lo unico, pues, que puedo admitir como verdadero en esta Historia, es aquello poco que se requiere para que la mentira fuese hija de algo. Creíble es, que Saavedra se fingiese Legado Pontificio, y hiciese el papel de tal en algunas Aldeas, ò Lugares cortos de Castilla, y Portugal, donde sin mucha dificultad podria hacer valer el embuste, y utilizarse mucho en él, ya pidiendo dineros prestados, ya beneficiando dispensaciones; y que despues sobre el pie de esta verdad añadiese en su relacion circunstancias fabulosas, que engrandeciesen la Historia hasta el grado de hazaña heroyca en la linea de la trampa.

in

M

§.

§. IX.

20 ES cosa notable, que casi al mismo tiempo se representó en Italia otra Comedia semejantisima. Un famoso Ladron, cuyo verdadero nombre ignoro, habiendo conocido que se parecia mucho en los lineamentos del rostro al Cardenal Ludovico Simoneta, Legado que fue en el Concilio Tridentino, luego que murió este Purpurado, tomó su nombre, adornóse de los habitos, è insignias correspondientes à un Cardenal Legado, echó equipage magnifico, circundóse de bastante numero de domesticos, cuya representacion hacian los compañeros de sus robos, y con este aparato discurrió por algunos Pueblos, cometiendo insignes estafas con el pretexto de dispensaciones, en que se estendia à mas de lo que pudiera un verdadero Legado; pero no duró mucho la farsa. Habiendo tenido audacia para entrarse en el Boloñés, Donato de Cesia, Vice-Legado à la sazón de Bolonia, le mandó prender, y ahorcar, usando en el suplicio del gracejo de hacerle llevar pendiente al cuello una bolsa vacia, y debaxo de ella, para distinguirle del verdadero *Simoneta*, y hacer escarnio del embuste de haver tomado su nombre aquel desdichado, un titulo, que alternando poco el mismo nombre, decia: *Sine moneta*.

21 Mas ácia nuestros dias, y con mas dicha logró otro picaro pasar por Embaxador de un gran Rey, engañando à otro gran Monarca con toda su Corte. Por los años de trece, ò catorce del presente siglo se apareció en Paris uno, que se decia Embaxador del Rey de Persia à Luis XIV, y el asunto de su Embaxada era proponer amistad, y alianza entre los dos Monarcas. En efecto fue admitido, y cortejado como tal, y el Rey Luis usó de la ostentosa formalidad de colocarse en su Trono para darle audiencia: honor, que se decia no haver acordado cincuenta años havia à otro alguno. Havia el supuesto Embaxador Persa, porque no faltase color alguno à la figura que hacia, regalado algunos presentes nada viles al Rey Luis, en que, sobre el interés del engaño,

Tom. VI. del Theatro.

M 3

su-

supo hacer bien su negocio; porque en la despedida recibió otros de mas que duplicado valor. En fin, despues de muy cortejado, y regalado algun tiempo en París à costa agena, porque toda se la hizo el Rey de Francia, sin gastar él una blanca, y aumentado su caudal con los presentes recibidos, se salió de aquel Reyno, y yá estaba en Alemania, quando empezó à ser olido el engaño. No se supo mas de este hombre, ni quién, ni de dónde era. Creo, que donde pudiese explicarse sin riesgo, no dexaria de jactarse con vanidad, y complacencia de haber impunemente engañado, y hecho burla de un Principe tan advertido como fue Luis XIV.

22 Acaso alguno nos arguirá con este mismo hecho, sacando de él consecuencia para la posibilidad del que impugnamos en el presente discurso. Pero es facilisima la solucion. La ninguna correspondencia, y larguissima distancia, que hay entre las Cortes de Francia y Persia, facilitaban el embuste, y dificultaban el desengaño, por lo menos hasta pasar largo espacio de tiempo. Entre Lisboa, y Roma es poca la distancia, y mucha la comunicacion. Asi, no podia durar el embuste, ò tardar el desengaño por espacio de seis meses, como la fabula supone. No disimularé, que algunos quedaron en la fé de que el que hizo el papel de Embaxador de Persia en París, verdaderamente lo era; pero los que con mas reflexion pesaron todas las circunstancias se persuadieron à que todo fue fingimiento. Y aun algunos llegaron à sospechar, que la fabula se tramó dentro de la misma Francia, y que fue invencion aulica, para divertir con aquella extraordinaria representacion de grandeza al Rey Luis de las melancolicas aprehensiones en que le havia puesto su muy abanzada edad. (a)

HA-

(a) Poco há salió à luz uno de estos Impresos enanos, à quienes damos el nombre de Folletos, con el titulo siguiente: *Breve Relacion, en que se refiere la vida del falso Nuncio de Portugal, Alonso Perez de Saavedra, y el modo que tuvo para introducir en aquel Reyno la Santa Inquisicion.* copia de la que él proprio escribió à instancias del Eminensimo

183

FABULA DEL ESTABLECIMIENTO, &c.

---

## HALLAZGO DE ESPECIES PERDIDAS.

---

### DISCURSO IV.

#### §. I.

1 **E**Ntre los que creen, que el mundo desde su creacion hasta ahora, está padeciendo una sucesiva decadencia mayor, y mayor cada dia (error comu-

M 4. ni-

ni-  
Señor Don Gaspar de Quiroga, Arzobispo de Toledo, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, con su mano izquierda, despues que le cortaron la derecha. El que le saca à luz se nombra Don Bernardino Antonio de Ochoa y Arteaga, que dice ser natural de la Villa de Madrid.

2 Luego que ví el referido titulo en la Gaceta de la Corte, como yo en el sexto Tomo del Theatro Critico havia escrito, y probado ser fabula la Historia del establecimiento de la Inquisicion en Portugal, por artificio del embustero Saavedra, hice juicio (¿y quién no haria el mismo?) de que el que la daba à luz incorporaría en el propio impreso tales quales pruebas de ser verdadera la Historia. Digo tales quales pruebas, pues nunca podia esperarlas sólidas, siendo tan concluyentes las que yo havia dado de ser fabulosa. Con esta persuasion hice venir de Madrid el Escrito, resuelto à rebatirle, y responder à lo que alegase contra mi sentir.

3 Ningun juicio, al parecer, mas bien fundado que el mio, ninguno mas errado. Llegó el Escrito à mis manos. ¿Qué hallé en él? Nada mas que la Historia desnuda, sin mas guarnicion, que la Dedicatoria, una aprobacion, y Prologo. ¿Pero acaso en la Dedicatoria, ò en el Prologo nos dice donde halló esta Historia, ò quién se la comunicó, ò alega à favor de ella algun testimonio, aunque sea de poco peso? Nada. Sin embargo habla en la Dedicatoria, y Prologo con tanta satisfaccion, y me insulta tan soberbiamente, como si verificase su Historia con las mas autenticas pruebas del mundo. Esta es una de aquellas cosas, que no se creen, si no se ven; verdaderas aunque sumamente inverisimiles. Son dignas del mayor reparo estas palabras de la Dedicatoria, expresando al Ilustrisimo Personage, à quien dedica la Historia, el motivo que tiene para ha-